



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY N° 1515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
M. U. U. L. 2017-00000-1-00

\*Año de la lucha contra la corrupción e impunidad\*

ACUERDO DE CONCEJO N° 004- 2019-MDMCH

Miguel Checa, 17 de Enero de 2019.

**VISTO:** en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del 2019, la carta N°005-2019/CEPRE INNOVA-CACR presentada por el Docente Percy Isabel Nole Chumacero, promotor educativo de CEPRE INNOVA – Circulo de Estudios Pre Universitario INNOVA, recepcionada en mesa de partes con Registro N° 014 de fecha 04-01-19, en la cual hace llegar propuesta educativa y relación de alumnos (as) interesados en apadrinamiento municipal a fin de recibir preparación preuniversitaria, donde adjunta una relación de alumnos de Sojo y Jibito, el Señor Alcalde propuso al Pleno dicha propuesta.



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27860, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la carta N°005-2019/CEPRE INNOVA-CACR presentada por el Docente Percy Isabel Nole Chumacero, promotor educativo de CEPRE INNOVA –Circulo de Estudios Pre Universitario INNOVA, recepcionada en mesa de partes con Registro N° 014 de fecha 04-01-19, en la cual hace llegar propuesta educativa y relación de alumnos (as) interesados en apadrinamiento municipal a fin de recibir preparación preuniversitaria, donde adjunta una relación de alumnos de Sojo y Jibito, el Señor Alcalde propuso al Pleno dicha propuesta.

Que, con Informe N°008-2019-MDMCH- el Gerente de Desarrollo Social manifiesta con respecto al documento de CEPRE INNOVA que dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, está la de formular los planes y programas municipales de corto, mediano y largo plazo en materia de gestión educativa, desarrollo cultural y promoción del deporte local, así como elevar los planes y programas municipales por conducto regular para su aprobación por el Concejo Municipal, respecto a la propuesta educativa recomienda se derive el presente expediente al Pleno Municipal para su debate y pronunciamiento correspondiente.

Que, con carta N°001-2019-MDMCH-Ppto/CACHG, habiendo solicitado opinión emitir informe de cobertura presupuestal con respecto a la propuesta educativa para llevar a cabo el taller de estudios PRE UNIVERSITARIOS que les permita postular a Universidades, Institutos y al programa beca 18; a los diferentes jóvenes que hayan culminado sus estudios secundarios.

....////





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1992  
M.D.C. 0016992133

....//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°004-2019-MDMCH.

Que, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto indica al respecto que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento de recursos Directamente Recaudados que permitirá atender 35 alumnos por un valor unitario de S/.380.00 el costo del ciclo más S/.50.00 por concepto de inscripción, el mismo que equivale a un valor de S/.15,050.00 así mismo recomienda solicitar al promotor educativo remita a esta comuna distrital el proyecto educativo debidamente sustentado para ampliar la información concerniente al mencionado proyecto. Del mismo modo sugiere que la Oficina de Administración y Finanzas se pronuncie respecto a la disponibilidad financiera y posteriormente el expediente administrativo materia de asunto del presente documento sea elevado al Pleno del Concejo.



Que, mediante Informe N°002-2019/MDMCH-GM la Gerencia Municipal se pronuncia con respecto a la Propuesta Educativa para proyecto Pre Universitario, CEPRE INNOVA para brindar preparación pre universitaria a jóvenes de Sojo y Jibito, con la finalidad que puedan postular a las diferentes Universidades y programas de becas, preparación de ciclo de verano que se desarrollará en el Instituto Santa Úrsula de lunes a viernes por un valor de A S/.380.00 el ciclo más S.50.00 de inscripción por alumno, adjuntando una relación de 51 jóvenes como posibles beneficiarios.

Que, mediante documento de la Gerencia de Desarrollo Social en virtud a los fundamentos expuestos por el solicitante esta GDS emite OPINION FAVORABLE respecto del proyecto presentado y de acuerdo a la verificación realizada con los grupos beneficiarios, se concluye que serían 35 jóvenes en total los que participarían del proyecto educativo en mención.

Que, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto en base a los argumentos arriba detallados, hace de conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la F/F –Rubro 09 –RDR por un valor total de S/.15,050.00 recomendando la Gerente Municipal que se adjunte sustento detallado del proyecto educativo, teniendo en consideración que la fuente de financiamiento considerada por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto está supeditada a la recaudación diaria; se debe poner de conocimiento al responsable del Proyecto CEPRE INNOVA que los pagos se realizarán de forma periódica conforme se reporten ingresos en la entidad y previa verificación de la asistencia del total de alumnos a las clases., por lo que deriva todos los actuados a la Alcaldía y sea elevado al Pleno del Concejo para su posterior debate y aprobación conforme lo establece la L.O.M N°27972, y la Ley de Presupuesto para el Año 2019.

Que, cabe precisar que el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que “Solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante acuerdo de Concejo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1992  
M. I. C. 303169923192

...//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°004-2019-MDMCH.

Que, siendo necesario atender petitorios de esta índole por relacionarse con el aspecto social y educativo de la comunidad, la actual gestión municipal siempre apoya este tipo de peticiones en la medida de las posibilidades económicas de la Municipalidad, de acuerdo a informes u opiniones de las áreas técnicas y conociendo la realidad económica de los padres de familia que en gran parte son eventuales, y no cuentan con los medios suficientes para afrontar estos gastos de preparación pre universitaria de sus hijos.

Que, los integrantes del Pleno del Concejo emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifestando que esta propuesta educativa está sustentada. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apoyar a los grupos de jóvenes y señoritas de Sojo y Jibito que están interesados en recibir una preparación pre universitaria la cual les servirá para el ingreso a Universidades Nacionales como también al programa BECA 18, teniendo en cuenta que la preparación estará a cargo CEPRE INNOVA - Circulo de Estudios Preuniversitario -INNOVA, siendo el promotor Educativo el Docente Percy Isabel Nole Chumacero y la relación de alumnos se encuentran plasmada en los anexos que se adjuntan a la presente disposición, y de acuerdo a la verificación es un total de 35 alumnos de Sojo y Jibito, el apoyo consiste en financiar el costo de preparación por alumno S/.380.00 el costo del ciclo más S/.50.00 por inscripción, por un periodo de 11 semanas, a partir de la presente semana, siendo el aporte de la Municipalidad S/.15,050.00, la Institución se encargará de alcanzar un informe de cancelación, teniendo en consideración que la fuente de financiamiento considerada por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto RDR- Recursos Directamente Recaudados está supeditada a la recaudación diaria; se debe poner de conocimiento al responsable del Proyecto CEPRE INNOVA que los pagos se realizarán de forma periódica conforme se reporten ingresos en la entidad y previa verificación de la asistencia del total de alumnos a las clases

**ARTICULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Planeamiento, Presupuesto y a las demás Áreas correspondientes el cumplimiento de la presente disposición para el trámite que corresponda, y comunicar a la parte interesada.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
Olemar Mejías Jiménez  
CALDE

